

RIO GALLEGOS, 03 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 63.450/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición 527/20, del 4 de diciembre de 2020 el Decano autoriza Ad-Referéndum un contrato de locación de servicios con la Profesora Magdalena Inés AMETRANO, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2021, por un importe equivalente a un cargo Profesor Adjunto, dedicación simple sin antigüedad;

QUE el motivo de la contratación es para cumplir funciones como Directora del Coro de la UARG y del Programa Institucional "Canto Coral UARG";

QUE la Secretaría de Extensión solicita mediante Nota N° 112/21 la contratación de la Prof. Magdalena Inés AMETRANO, a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de diciembre de 2021;

QUE obra Nota N° 122/21 de la Secretaría de Administración UNPA-UARG certificando la existencia de crédito presupuestario para su erogación y V°B° de la Certificación de crédito, del Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 21/VIRTUAL/21 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

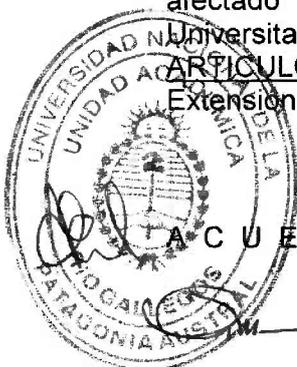
ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición 527 de fecha 4 de diciembre de 2020, dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO (CUIT N° 27-10966822-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, por un importe equivalente a la Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, con CERO (0) años de antigüedad, para cumplir funciones como Directora del Coro de la UARG y del Programa Institucional "Canto Coral UARG", a partir del 1° de abril y hasta el 30 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F. 11.- PROGRAMA 23 Extensión - ACT 14 Financiamiento Coros Universitarios.- Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal a la Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Secretaría de

///



A C U E R D O

N°

088/21

112.-

Administración, Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Tec. Anella Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG